



Identificador: Ufvv Z59w vC/N h4j8 NyHL 7LcB SPw=
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

Órgano administrativo: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Número de Referencia: AS034/2025-01-TF

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

Vista la Memoria Económica del Jefe de Servicios Portuarios y Comerciales para la actualización de las tarifas del servicio portuario de practicaaje en el Puerto de Sagunto, para 2025 (CSV) “DC7k s4Ej VxzX qzoa Rbgg XQh0 YTs=”, el Informe del Subdirector de Explotación y Organización al Comité de Servicios Portuarios con propuesta de actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de practicaaje en el Puerto de Valencia, para el año 2025 (CSV) “aQIH FTi/ U6cs zFBt 8Q/Z mr5y lj0=” y, una vez consultado dicho Comité en fecha 9 de enero de 2025 sin existir alegaciones, esta Dirección General en uso de la delegación efectuada por el Consejo de Administración mediante Resolución de 29 de febrero de 2024 (referencia 2.4.1.), (BOE nº 57 de 5 de marzo de 2024).

HA RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar las tarifas máximas del servicio portuario de practicaaje en el Puerto de Sagunto para el año 2025, adjuntas a la presente Resolución como Anexo I, las cuales representan un incremento del **2,127 %** sobre las tarifas vigentes. La actualización será efectiva el **15 de enero de 2025, siendo T0 la tarifa a aplicar** en función del arqueo acumulado durante 2024.

SEGUNDO. – Aprobar las tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación, para el año 2025, adjuntas a la presente Resolución como Anexo II, las cuales representan un incremento del **2,127 %** sobre las tarifas vigentes. La actualización será efectiva el **15 de enero de 2025.**

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal web de la Autoridad Portuaria de Valencia para general conocimiento.

Según se indica en la citada memoria económica, que en caso de hacerse efectiva la segunda subida de retribución del personal al servicio del sector público del 0,5 %, si la suma de la variación del dato del Índice de Precios de Consumo (IPC) adelantado de los años 2022, 2023 y 2024 supera el incremento retributivo aplicado durante esos mismos años que está pendiente de valoración y aprobación en su caso, **la actualización de las tarifas resultaría en un 2,573%**. En caso de que esta subida se hiciese efectiva, sería de aplicación a las tarifas del servicio al día siguiente de la publicación de la resolución aprobando dicha subida en el Boletín Oficial del Estado, de forma automática y sin carácter retroactivo publicándose un nuevo cuadro tarifario.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el **Director General de la Autoridad Portuaria de Valencia, Enrique Belda Esplugues**, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que incluye su copia verificable.*





Identificador Ufvv Z59w vC/N h4j8 NyHL 7LcB SPw=
 URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

ANEXO I

Tarifas máximas:

a) *Tarifas máximas aplicables a las maniobras de entrada, salida son las siguientes, siendo la «General» la aplicable a todos los buques:*

Descripción del tramo en función de Gt del buque (GT's)	
Tarifa T0. Aplicable para el tramo de arqueado acumulado entre 47.000.001 y 50.000.000 Gt's.	
Gt del buque (GT's)	Importe
Menores de 6.000 Gt's	267,89 €
Mayores de 6.000 Gt's	171,71+ (30,61*Gt's/1000) €
Tarifa T1. Aplicable para el tramo de arqueado acumulado entre 50.000.001 y 52.000.000 Gt's.	
Gt del buque (GT's)	Importe
Menores de 6.000 Gt's	262,63 €
Mayores de 6.000 Gt's	168,34+ (30,01*Gt's/1000) €
Tarifa T2. Aplicable para el tramo de arqueado acumulado entre 52.000.001 y 54.000.000 Gt's.	
Gt del buque (GT's)	Importe
Menores de 6.000 Gt's	257,59 €
Mayores de 6.000 Gt's	164,8+ (29,43*Gt's/1000) €
Tarifa T-1. Aplicable para el tramo de arqueado acumulado entre 45.000.001 y 47.000.000 Gt's.	
Gt del buque (GT's)	Importe
Menores de 6.000 Gt's	273,24 €
Mayores de 6.000 Gt's	175,14+ (31,23*Gt's/1000) €
Tarifa T-2. Aplicable para el tramo de arqueado acumulado entre 43.000.001 y 45.000.000 Gt's.	
Gt del buque (GT's)	Importe
Menores de 6.000 Gt's	278,60 €
Mayores de 6.000 Gt's	178,57+ (31,84*Gt's/1000) €

- b) *Las maniobras de buques sin máquinas tendrán un incremento del 100 %.*
- c) *Los fondeos, en los que se produzca la prestación efectiva del servicio, a bordo del buque, hasta el punto de fondeo, que se produzcan a conveniencia y requerimiento del armador o Capitán del buque por arribada, suministros en fondeadero, espera de órdenes, etc., devengarán el 75 % de la tarifa correspondiente a una sola maniobra.*
- d) *La maniobra, dentro del puerto, por cambio de atraque devengarán un 25 % más de la tarifa (1,25* tarifa), que le corresponda de acuerdo al Gt del buque.*
- e) *Los buques estarán obligados a realizar la maniobra en la hora fijada en la solicitud de inicio del servicio. Si una vez embarcado el práctico, el servicio fuese suspendido por voluntad del capitán, se abonará el 75% de la tarifa correspondiente, siempre que esta suspensión se decida antes de que pasen 30 minutos desde el momento en que el práctico hubiese embarcado para la realización del servicio solicitado. Cuando la suspensión se decida dentro de los 15 minutos después de este plazo, se deberá abonar el 100 %. y el servicio será cancelado, debiendo el buque volver a solicitar el servicio requerido.*





Identificador Ufvv Z599w vC/N h4j8 1NyHL 7LcB SPw=
URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

ANEXO II

Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación

- a) Por intervención en emergencias:
 - i. Por el práctico 357,45 (€/hora).
 - ii. Por la embarcación, incluida su tripulación: 357,45 (€/hora).

- b) Por intervención en lucha contra la contaminación, por cada embarcación y su tripulación 357,45 (€/hora).

